



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH**, con R.U.C. Nº 20530689019, con domicilio legal Campamento Vichay S/N Independencia- Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Áncash, debidamente representada por su Gobernador Regional, **FABIÁN KOKI NORIEGA BRITO**, identificado con DNI N° 42878423, acreditado mediante Resolución Nº 0005-2023-JNE, de fecha 13 de enero del 2023, al que en adelante se denominará “**EL PRESTADOR**”; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001 representada por su Jefa, **M.C. ZULMA ANAYA CHACÓN**, identificada con DNI N° 23943395, designada mediante Resolución Suprema N° 008-2025-SA, de fecha 29 de octubre del 2025, a cuya institución en adelante se denominará “**LA IAFAS SIS**”, y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en Calle 41 N° 840, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefe (e), M.C. **MARCO ANTONIO SALAZAR ROJAS**, identificado con DNI N° 08842698, designado mediante Resolución Secretarial 000097-2025-SIS/SG, de fecha 31 de octubre del 2025, a la cual en adelante se le denominará “**LA IAFAS FISSAL**”; sin perjuicio y por fines prácticos se les denominarán como “**LAS IAFAS**”, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

I. CLÁUSULA PRIMERA DE LA ADENDA: ANTECEDENTES:

1. Con fecha 31 de enero del 2025, LAS IAFAS y EL PRESTADOR (en adelante LAS PARTES), suscribieron el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados y sus cláusulas adicionales (en adelante EL CONVENIO).
2. Con fecha 2 de diciembre del 2025, se reunieron los funcionarios de LAS PARTES, en atención a la invitación cursada mediante el Oficio N° 001264-2025-SIS/J; quienes suscribieron el Acta de Compromisos que forma parte esencial de esta adenda, denominada: ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS; en adelante EL ACTA DE COMPROMISOS - GORE ÁNCASH. EL ACTA DE COMPROMISOS obra adjunta que cuenta con 20 folios.
3. Con fecha 05 de enero del 2026, se reunieron los funcionarios de LAS PARTES, para precisar en el Anexo N° 1 del Acta de Compromisos lo siguiente: El nivel de atención que corresponde a la evaluación del IP03, se actualiza la Unidad Ejecutora para el IP06 y se modifica la ficha técnica del IP02 e IP03 indicando que la evaluación y resultado se realizará a nivel de Unidad Ejecutora, por lo que suscribieron el ACTA COMPLEMENTARIA PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS 2025-2027. El Acta Complementaria obra adjunta y cuenta con 04 folios.

II. CLÁUSULA SEGUNDA DE LA ADENDA: DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

A) RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE COMPROMISO

Los funcionarios de la máxima jerarquía que suscriben la presente adenda y que representan a LAS PARTES expresan su voluntad de ratificar el contenido íntegro de EL ACTA DE COMPROMISO - GORE ANCASH, así como el ACTA COMPLEMENTARIA – GORE ANCASH otorgándole la validez jurídica necesaria y suficiente para modificar EL CONVENIO, en los términos que se indican en dichas actas; lo que conlleva a asumir los compromisos allí plasmados por ser de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en la forma y los tiempos establecidos.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

B) MARCO PRESUPUESTAL 2026

En cumplimiento de lo pactado en el literal b) de la Tercera Cláusula Adicional de EL ACTA DE COMPROMISO GORE ANCASH, se incorpora el marco presupuestal para dicho prestador, que se detalla en los anexos denominados:

- ANEXO A: MARCO PRESUPUESTAL DE LA IAFAS SIS, PERIODO 2026
- ANEXO B: MARCO PRESUPUESTAL DE LA IAFAS FISSAL, PERIODO 2026

III. CLAUSULA TERCERA DE LA ADENDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

LAS PARTES acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de **EL CONVENIO** y su/s adenda/s en tanto no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

En señal de conformidad los máximos representantes de LAS PARTES suscriben digitalmente esta adenda.

FABIÁN KOKI NORIEGA BRITO
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Áncash

ZULMA ANAYA CHACÓN
Jefa
Seguro Integral de Salud

MARCO ANTONIO SALAZAR ROJAS
Jefe (e)
Fondo Intangible Solidario de Salud



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO A: MARCO PRESUPUESTAL DE LA IAFAS SIS, PERIODO 2026

DNTP	UNIDAD EJECUTORA	PAGO PER CÁPITA					
		TRANSFERENCIA PER CÁPITA	SALDO DE BALANCE 2025 (-)	AJUSTE % GASTOS DE GESTIÓN (-)	INDICADORES 2025 (-)	DEDUCCIONES AÑOS ANTERIORES (-)	SUBTOTAL MARCO PPTAL PER CÁPITA
740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	6,107,629	736	0	273,025	85,880	6,467,270
741	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	0	0	0	0	0	0
742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	0	0	0	0	0	0
743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	0	0	0	0	0	0
744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	3,139,584	6,867	0	2,952	65,177	3,214,580
745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	2,041,508	2,710	0	7,101	15,643	2,066,962
746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	2,446,143	223,145	0	42,840	9,998	2,722,126
1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	5,985,782	19,748	0	45,417	408,535	6,459,482
1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	6,101,909	3,396	0	95,807	375,664	6,576,776
Total ÁNCASH		25,822,555	256,602	0	467,142	960,897	27,507,196

DNTP	UNIDAD EJECUTORA	PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD				
		TRANSFERENCIA PPS	SALDO DE BALANCE 2025 (-)	AJUSTE % GASTOS DE GESTIÓN	INDICADORES 2025 (-)	SUBTOTAL MARCO PPTAL PAGO PRESTACIONES DE SALUD
740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	161,331	0	0	0	161,331
741	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	7,520,720	54,489	0	228,555	7,803,764
742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	7,617,649	301,851	0	386,491	8,305,991
743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	5,462,237	36,363	111,442	73,326	5,683,368
744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	237,913	0	0	0	237,913
745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	148,650	0	0	0	148,650
746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	79,714	0	0	0	79,714
1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	224,709	0	0	0	224,709
1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	48,904	0	0	0	48,904
Total ÁNCASH		21,501,827	392,703	111,442	688,372	22,694,344

DNTP	UNIDAD EJECUTORA	PAGO POR EXPEDIENTE				TRANSFERENCIA TOTAL IAFAS SIS 2026
		TRASLADO DE EMERGENCIA	CASA MATERNA	PROCEDIMIENTOS ESPECIALES / SUB COMPONENTE PRESTACIONAL	SUBTOTAL TRANSFERENCIA PPE ADMINISTRATIVA	
740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	106,555	0	0	106,555	6,375,515
741	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	734,365	0	28,450	762,815	8,283,535
742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	140,058	0	33,327	173,385	7,791,034
743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	75,575	0	13,130	88,705	5,550,942
744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	280,327	1,663	0	281,990	3,659,487
745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	484,740	0	0	484,740	2,674,898
746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	501,559	0	0	501,559	3,027,416
1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	77,381	0	0	77,381	6,287,872
1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	34,570	0	0	34,570	6,185,383
Total ÁNCASH		2,435,130	1,663	74,907	2,511,700	49,836,082

(*) La determinación del marco presupuestal y de los montos de la transferencia financiera se efectuó conforme a la asignación aprobada en la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y según lo establecido en el DL 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO B: MARCO PRESUPUESTAL DE LA IAFAS FISSAL, PERIODO 2026

COD UE	NOMBRE UNIDAD EJECUTORA	MONTO A TRANSFERIR 2026 (A)	SALDO DE BALANCE 2025 (B)	MARCO PRESUPUESTAL 2026 (A+B)
0741	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ	485,709.00	2,552.00	488,261.00
0742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	930,737.00	1,646.00	932,383.00
0743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA	437,383.00	5,702.00	443,085.00
TOTAL		1,853,829.00	9,900.00	1,863,729.00



ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS 2025-2027 (EN ADELANTE “EL CONVENIO”)

REPRESENTANTES DE LAS PARTES:

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Melisa Milagros Brito Morales	GORE/GRDS
2	Elias Manuel Guarniz Vasquez	DIRESA/Administración
3	Edvar Alberto Moreno Cotrina	DIRESA/Planeamiento y Presupuesto
4	Blanca Nhadiezda Cahuana Ostos	DIRESA/DAS
5	Lorenzo Rodriguez Camones	DIRESA/Presupuesto
6	Miguel Santa Maria Flores	DIRESA/DMID
7	Doris Dominguez Arroyo	DIRESA/DMID
8	Marco Torres Cotillo	HOSPITAL II-2/ DMID
9	Catalina Chavez Sanchez	GORE ANCASH/Asesor
10	Juan Carlos Enrique Maguiña	RSCN /SISMED
11	Roberto Mendes Villanueva	RSCN /ASIST. SISMED
12	Victor Haro Hidalgo	SIS/GNF - Gerente
13	Patricia Quispe Huaman	SIS/GREP - Médico Supervisor
14	Erick Antonio Antunez Maceda	SIS/GA - Profesional
15	Miguel Asmat Uchuya	SIS/OGTI - Analista Gestión de la Información
16	Cinthia Areche Rodriguez	FISSAL/DIF -Supervisor Financiero

1. ANTECEDENTES:

- LAS IAFAS y EL PRESTADOR (en adelante LAS PARTES), suscribieron EL CONVENIO y su/s adenda/s; para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados que forman parte esencial de esta acta de compromiso, correspondiente al periodo 2025-2027.

2. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES:

- 2.1. LAS PARTES convienen en establecer compromisos de obligatorio cumplimiento entre ellas concernientes a modificaciones de EL CONVENIO según queda precisado en este documento, así como la manera de fijar el marco presupuestal para proceder luego con la transferencia.
- 2.2. Estos compromisos formarán parte esencial de la adenda que deberá suscribirse entre el 05 y el 09 de enero de 2026 y que a su vez permitirá la precitada transferencia entre el 12 y 16 de enero de 2026.
- 2.3. LAS PARTES acuerdan modificar los siguientes numerales de EL CONVENIO, en los términos que se indican:
- Modificar el numeral 8.42 de EL CONVENIO el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:
- (...) *Para los recursos transferidos por la IAFAS SIS. EL PRESTADOR podrá hacer uso del componente de gestión bajo los siguientes criterios: las Unidades Ejecutoras que cuenten con IPRESS del Primer nivel o segundo nivel de atención con población adscrita podrán ejecutar en el componente de gestión hasta un 40% de los recursos transferidos, incluido el Saldo de Balance. Para el caso de las UE que cuenten solo con IPRESS del II o III nivel sin población adscrita podrán ejecutar en el componente de gestión hasta un 25% de los recursos transferidos. Asimismo, el exceso de ejecución de gastos de gestión según convenio y adenda vigente, advertidos en el proceso de monitoreo y/o supervisión financiera, será motivo de ajustes financieros y/o deducción, según corresponda. En caso, la UE, que cuenta con IPRESS del Primer nivel o segundo nivel de atención con o sin población adscrita, cumpla con el 100% de todos los indicadores prestacionales que le corresponda, medida al cierre del mes establecido en las fichas técnicas de los indicadores, no se aplicará el ajuste y/o deducción del exceso del porcentaje acordado para gastos de gestión, a excepción del año 2025, donde la evaluación se realizará solo en el mes de junio.*



ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

- Modificar el numeral 23.1.2 de EL CONVENIO el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

LA IAFAS FISSAL:

CUADRO N° 04: PRECOMPRA DE SERVICIOS POR EL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD IAFAS FISSAL - AÑO 2026

MECANISMO DE PAGO	PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD
MODALIDAD	Prospectiva
N° DE TRANSFERENCIA	Tramo I
PORCENTAJE DE TRANSFERENCIA	100%
PLAZO DE TRANSFERENCIA	A la suscripción de la adenda

- *Con la finalidad de garantizar de manera oportuna el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS, FISSAL realizará la asignación de recursos mediante una transferencia financiera efectuada en un (1) SOLO Tramo, correspondiente al mecanismo de pago: pago por prestaciones de salud, aplicando los ajustes y/o deducciones de acuerdo a EL CONVENIO, en caso corresponda.*

- Modificar el numeral 24.8.1 de EL CONVENIO el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

INCENTIVO GAMMA: CUMPLIMIENTO DE INDICADOR FINANCIERO

Incentivo del 10% del marco presupuestal (No incluye saldo de balance) con un tope de hasta S/ 100,000 (Sujeto a disponibilidad presupuestal).

Criterio de evaluación: La transferencia se realizará en base a los resultados de la medición del siguiente indicador financiero:

CÓDIGO DE INDICADOR	INDICADOR		META		FECHA DE CORTE	FECHA DE EVALUACION
IF 01	Objetivos Financieros		<i>Objetivos Financieros Incorporado el 100% del Saldo de Balance 2025 y la transferencia del Tramo I – 2026, diferenciados por sec_fun (*)</i>		31.07.2026	Agosto 2026
	SC01	<i>Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT</i>	Certificado	$\geq 70.00\%$	31.07.2026	Agosto 2026
			Compromiso Anual	$\geq 60.00\%$		
			Devengado	$\geq 40.00\%$		
	SC02	<i>Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT- Primer Orden</i>	Certificado	$\geq 70.00\%$		
			Compromiso Anual	$\geq 60.00\%$		
			Devengado	$\geq 40.00\%$		

- *(*) La evaluación de los subcomponentes SC01 Y SC02 está supeditada al cumplimiento de los objetivos financieros*
- *La evaluación de los porcentajes de los indicadores financieros se aplicará hasta el monto tope de la suma total del TRAMO I y el saldo de balance según el marco presupuestal asignado a cada Unidad Ejecutora.*

Sobre los Objetivos financieros:

- *Incorporar el 100% del Saldo de Balance de los recursos financieros transferidos por LA IAFAS FISSAL en las actividades presupuestales permitidas y clasificadores autorizados según la Directiva vigente para el control financiero.*
- *Incorporar el 100% de las transferencias del Tramo I - 2026 por LA IAFAS FISSAL en las actividades presupuestales permitidas y clasificadores autorizados según la Directiva vigente para el control financiero.*
- *Diferenciar la incorporación de los saldos de balance y los recursos transferidos, por cada una de LAS IAFAS (UE 001 SIS, 002 FISSAL), de acuerdo a la categoría presupuestal en la que se transfirió los recursos, para lo cual deben contar con secuencias funcionales exclusivas para cada tipo de recurso a diferenciar.*

La evaluación será aplicable a todas las Unidades Ejecutoras que se les ha asignado un marco presupuestal para el periodo 2026, que forman parte del Anexo N° 1-A; se excluye para el cálculo de los indicadores financieros los recursos del mecanismo de pago: pago de prestaciones administrativas (por expediente), que incluye prestaciones tercerizadas, subcomponente prestacional y traslado de paciente oncológico estable".

- Modificar el numeral 24.8.2 de EL CONVENIO el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

INCENTIVO ÉPSILON: INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LOS ASEGURADOS CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN DIÁLISIS PERITONEAL

Incentivo calculado en relación con la cantidad de visitas que requieren los asegurados con enfermedad renal crónica en diálisis peritoneal del ámbito del prestador. El incremento posterior en la cantidad de pacientes no alterará el incentivo calculado. El Incentivo tiene un monto tope de hasta S/ 50,000 (sujeto a disponibilidad presupuestal) y se otorga por el cumplimiento del indicador prestacional SC-IP-FISSAL-06. La asignación del incentivo se realizará a través de la transferencia financiera a la

**ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

unidad ejecutora según Anexo 01-B. En caso de cumplimiento parcial de la meta, que sea igual o superior al 50%, LA IAFAS FISSAL aplicará el incentivo de manera proporcional al porcentaje de la meta cumplida.
Criterio de Evaluación: Según la ficha técnica del indicador SC-IP-FISSAL-06".

- Modificar el numeral 7.9 de EL CONVENIO el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:
Brindar asistencia técnica a EL PRESTADOR sobre los procesos que desarrollen LAS IAFAS en el marco del presente convenio, el cual se debe realizar, por la UDR, a más tardar en el mes de febrero del año que corresponda, debiendo remitir, la UDR a EL PRESTADOR el plan de capacitaciones.
- Modificar el numeral 8.29 de EL CONVENIO el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:
Los recursos transferidos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad de EL PRESTADOR que recibe la transferencia, para fines distintos a los cuales fueron autorizados.

2.4. LAS PARTES acuerdan en incorporar cláusulas a EL CONVENIO que quedarán redactadas de la siguiente manera y se denominarán CLAUSULAS ADICIONALES:**PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL:**

- a) *LA IAFAS SIS con la finalidad de garantizar de manera oportuna el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS realizará una transferencia financiera por el Importe de Transferencia en un (1) Tramo, aplicando los ajustes y/o deducciones de acuerdo a EL CONVENIO, en caso corresponda. En adelante se denominará "Importe de Transferencia Marco Presupuestal".*
- b) *LAS IAFAS SIS realizarán la medición de los indicadores detallados en el anexo N° 01 de la presente ACTA DE COMPROMISOS; con corte al mes establecido en las fichas técnicas de los indicadores según corresponda, considerando el peso ponderado contenido en EL CONVENIO y las fichas técnicas adjuntas a esta acta.*
- c) *De no cumplirse con las metas de los indicadores señalados en el anexo N° 01: Metas de los indicadores 2026 de la presente ACTA DE COMPROMISOS, podrán aplicar ajustes financieros y/o deducciones al marco presupuestal del próximo año (2027) sobre el 20% del "Importe de Transferencia Marco Presupuestal", considerando el peso ponderado según la cantidad de indicadores que le corresponda.*

SEGUNDA CLÁUSULA ADICIONAL: RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

LAS PARTES declaran conocer las responsabilidades administrativas que se generan por no cumplir con las obligaciones estipuladas en EL CONVENIO y que afecte o ponga en riesgo el acceso a los servicios de salud, o la calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad de las prestaciones a los asegurados de LAS IAFAS, en el marco del reglamento del Dec. Leg. 1163 y de las normas dispuestas por SUSALUD que considera el precitado supuesto como falta muy grave según lo previsto en el RIS de SUSALUD, aprobado por el D.S. 031-2014-SA.

TERCERA CLAUSULA ADICIONAL: OPERATIVIDAD PARA DETERMINAR EL MARCO PRESUPUESTAL

- a) *El importe del Marco Presupuestal es calculado mediante la aplicación de las metodologías de mecanismos de pago reguladas en la Resolución Ministerial N° 446-2021-MINSA, o sus modificatorias. Una vez obtenido el Marco Presupuestal, corresponde determinar el monto que será transferido a EL PRESTADOR para lo cual se calculará a partir de la Ley de Presupuesto 2026 una vez aprobada, el saldo balance al 31 de diciembre 2025 una vez conocido y otras deducciones u obligaciones dispuestas por norma expresa.*
- b) *LAS PARTES acuerdan que, una vez identificado el importe a transferir, este será comunicado a EL PRESTADOR por la IAFAS SIS y la IAFAS FISSAL a través de un oficio, adjuntándose la ADENDA de EL CONVENIO que recogerá: a) el monto exacto a transferir y la ratificación del íntegro de los compromisos asumidos en esta acta. La firma de la adenda deberá ser suscrita por EL PRESTADOR de manera presencial o virtual y, posterior a la verificación de su firma, la IAFAS SIS y la IAFAS FISSAL realizará la transferencia financiera de acuerdo a Ley.*

CUARTA CLAUSULA ADICIONAL: MODIFICACION DE INDICADORES DEL CONVENIO:

- a) *LAS PARTES acuerdan en modificar los Anexos correspondientes a los Indicadores de la IAFAS SIS y IAFAS FISSAL, cuyas fichas técnicas obran en los Anexos de la presente ACTA DE COMPROMISOS y forman parte integrante de la misma.*
- b) *LAS PARTES acuerdan que las metas y porcentajes de los indicadores del SIS, se consigna en el Anexo N° 01 del presente documento.*

QUINTA CLAUSULA ADICIONAL: ACTUALIZACIÓN DE REFERENCIAS PRESUPUESTARIAS:

LAS PARTES acuerdan que toda mención efectuada en el convenio a la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2025 deberá entenderse modificada y actualizada a la Ley de Presupuesto del periodo fiscal vigente, en concordancia con la normativa presupuestaria aplicable.

SEXTA CLAUSULA ADICIONAL: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO Y SU/S ADENDA/S



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGUADOS

LAS PARTES acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de **EL CONVENIO** y su/s adenda/s en tanto no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

En señal de conformidad se suscribe esta **ACTA DE COMPROMISOS**, en la ciudad de Lima, a los 02 días del mes de diciembre del 2025.

[Signature]
GERENTE REGIONAL DESARROLLO SOCIAL.
GORE - ANCASH

[Signature]
EDIC ANUNCI MISCETI
G1

[Signature]
PROMOTOR DE SALUD
GREP-SIS

[Signature]
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO Y SISTEMA
DIFUSIONES COMUNICACIONES

[Signature]
ADMINISTRADOR DIRESA
ELIAS H. GUERRA VASQUEZ

[Signature]
DIRECCION DE PLANEACION Y PRO
ECO. EVAN MORENO COTMANO

[Signature]
JEF DE SECCION D
QF JUAN CARLOS ENRIQUE M.

[Signature]
CANT. M. NUEVOS TIPOS
1. VLG -

[Signature]
ROBERTO MENDOZA
VILLANUEVA

[Signature]
ROQUE DANTALARIO
DIRECTOR DMSI
DIRCSA - ANCASH

[Signature]
OF-DOS DESARROLLO
DIRECTOR-DMSI
(P)ACCESO YOP

[Signature]
MIGUEL AYAVAS
OCTI-SIS

[Signature]
LAWRENCE DOMINGO C
DMSI
MANO DMSI

[Signature]
NICHOLAS
GNF-SIS



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Anexo N° 01: Metas de los indicadores 2026

IAFAS SIS

CÓDIGO DE INDICADOR	INDICADOR	META
IF 01	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT	CERTIFICADO: 80%
		COMPROMETIDO: 60%
		DEVENGADO: 50%
IF 02	Porcentaje de Stock Disponible de PF, DM y PS.	90%
IP01	Indicador de variación porcentual del sobrestock.	50%
IP02(*)	Porcentaje de atendidos con diagnóstico de Diabetes Mellitus con medición de Hemoglobina Glicosilada (HbA1c).	10%
IP03	Porcentaje de atendidos con diagnóstico de Diabetes Mellitus con medición de Micro albuminuria y creatinina sérica.	10%
IP04	Porcentaje de atendidos con diagnóstico de Hipertensión Arterial que han alcanzado la meta terapéutica.	50%
IP05	Producción de mamografías para tamizaje de Cáncer de mama en IPRESS seleccionadas. (UE 0741 y UE 745)	700 cada UE
IP06	Incremento de la cobertura prestacional del procedimiento teleinterconsulta. (UE 744 mantiene el basal de 777).	60%
IG	Gratuidad en la dispensación de medicamentos e insumos médicos.	60%
IO-OGTI	Oportunidad del envío de Información Prestacional al SIS.	15

(*) Aplica para nivel I-3 y I-4

IAFAS FISSAL

Nº	Código de indicador	Indicadores	Meta	Condicionante para otorgamiento de:
1	IF 01	Objetivos Financieros	Objetivos Financieros Incorporado el 100% del Saldo de Balance 2025 y la transferencia del Tramo I – 2026, diferenciados por sec_fun	• Incentivo Gamma
		SC 01: Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT (*)	Certificado >= 70% Comprometido >= 60% Devengado >= 40%	
		SC 02: Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT-Primer Orden (*)	Certificado >= 70% Comprometido >= 60% Devengado >= 40%	
2	SC-IP-FISSAL-06	Tasa de asegurados ERC-5 en diálisis peritoneal con seguimiento domiciliario	80% de asegurados	• Incentivo Épsilon



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGUADOS

**Anexo 02 : CALCULO PARA DETERMINAR IMPORTE POR TRANSFERIR
IAFAS – SIS**

El monto que transfiere la IAFAS SIS a cada Unidad Ejecutora de EL PRESTADOR, se encuentra supeditado al techo presupuestario asignado en la Ley de Presupuesto del periodo fiscal del año que corresponda, y es calculado de la siguiente manera:

- a) $TF_{Per\ Cápita} = MP_{Per\ Cápita} - (SB + C + D + I + G)$
- b) $TF_{Prestaciones\ de\ salud} = MP_{Prestaciones\ de\ salud} - (SB + C + I + G)$
- c) $TF_{Prestaciones\ administrativas} = MP_{Prestaciones\ administrativas}$

Donde:

TF = Importe de transferencia financiera

MP = Marco presupuestal

SB= Saldo de Balance

C= Importe de la compra centralizada realizado por el CENARES

D= Deducciones aplicadas

I= Importe resultante de la evaluación de Indicadores del convenio.

G=Montos de exceso en gastos de gestión.

IAFAS FISSAL

El monto que transfiere la IAFAS FISSAL a cada Unidad Ejecutora de EL PRESTADOR, es calculado de la siguiente manera:

- $MP_{Prestaciones\ de\ salud} = TF_{Prestaciones\ de\ salud} + SB$

Donde:

MP = Marco presupuestal

TF = Importe de transferencia financiera

SB= Saldo de Balance.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 03: FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS -IF

IF 01- PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT

FICHA TÉCNICA		Área Responsable Seguro Integral de Salud Gerencia de Negocios y Financiamiento
1. Datos de identificación del indicador		
CÓDIGO	IF 01	Nombre del indicador PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT
Definición del indicador		
Mide el avance del gasto del certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del Presupuesto Institucional Modificado de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DYT		
Objetivo		
Contribuir a mejorar la ejecución del gasto a nivel de certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del presupuesto institucional modificado de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DYT		
2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador		
Cálculo del Indicador	Numerador	
$\frac{\text{Monto a nivel certificado}}{\text{Monto del PIM}} \times 100$	Monto certificado: Monto que debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, reduciendo su importe del saldo disponible de los recursos transferidos por la UE 001 por fuente DYT	
$\frac{\text{Monto a nivel de Compromiso anual}}{\text{Monto del PIM}} \times 100$	Monto compromiso anual: El compromiso refleja el monto anualizado del acto administrativo o contrato a ser atendido con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para un determinado año fiscal de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DYT	
$\frac{\text{Monto a nivel Devengado}}{\text{Monto del PIM}} \times 100$	Monto devengado: Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible. Registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DYT	
Precisiones	Denominador	
Al momento de hacer la evaluación se aplicará hasta 02 decimales y no se redondeará.	Monto total del presupuesto institucional modificado (PIM) de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DYT incluyendo los Saldos de Balance reportados en la evaluación de los objetivos financieros.	
Nivel de Desagregación	Frecuencia de Medición	
Unidades Ejecutoras (UE)	Única	
3. Fuente de datos y flujo de información		
Fuente de datos		
SIAF -WEB / SIAF – DESCKTOP de las UEs		
Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:		
Al término de junio del año fiscal que corresponda.		
Responsable de los datos e información		
Recopilación de datos y Procesamiento de datos: Sub Gerencia de Financiamiento – Monitoreo y Supervisión Financiera		
Bibliografía		
Referencias Bibliográficas		
1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2. R.D. N° 0009-2024-EF/50.01 Directiva Para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria. 3. Ley N° XXXXX Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026. 4. RJ N°165-2024/SIS. Aprueba Directiva Administrativa N° 008-2024-SIS-GNF-V.05 y sus modificatorias.		
Comentarios Técnicos		
Esta ficha corresponde al primer subcomponente a evaluar del indicador financiero, siendo el 1er criterio: Nivel por fuente DYT Tener en cuenta que la transferencia que realiza LA IAFAS SIS a las diversas UEs se incorpora por fuente DYT. Los Saldos de Balance para considerar en el PIM para la evaluación de cierre, se compararán con los saldos de balance reportados en la evaluación de los objetivos financieros al 31 de marzo del presente año fiscal. En caso de no coincidir y/o no enviar información o información parcial del saldo de balance, pierde la evaluación del indicador. La evaluación que se realiza con esta ficha es a nivel de unidad ejecutora. En caso exista exceso de PIA en la determinación de los Saldos de Balance, el saldo a tomar será lo reportado en el EP1 corroborado con Consulta Amigable y el Informe técnico de la Unidad Ejecutora que solicitó la rebaja de PIA a su Gobierno regional. Mantener la diferenciación de secuencias funcionales a lo largo del periodo fiscal teniendo en cuenta los numerales establecidos en el convenio vigente con respecto a la diferenciación por secuencias funcionales (SECFUN) y las cadenas programáticas funcionales.		



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

IF-02 - PORCENTAJE DE STOCK DISPONIBLE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

FICHA TÉCNICA		Área Responsable		
		Seguro Integral de Salud		
		Gerencia de Negocios y Financiamiento		
1. Datos de identificación del Indicador Financiero				
CÓDIGO	IF-02	<p>Nombre del indicador Financiero PORCENTAJE DE STOCK DISPONIBLE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</p>		
Definición del indicador Financiero				
Mide % de Stock Disponible de Productos Farmacéuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS) con consumo SIS, de acuerdo con las condiciones de Stock que comprenden el Stock Disponible de PF, DM y PS, siendo estos: Normostock: M_DISP >=2 y <=6, Sobrestock: M_DISP >6 y Sin Rotación: Stock>0 y CPMA_SIS=0.				
Objetivo				
Contribuir en la mejora del Stock de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios en los Establecimientos de Salud, para que se encuentren accesibles en el lugar y oportunidad en que sean requeridos para la atención del asegurado SIS, y así evitar el gasto de bolsillo de los asegurados SIS.				
2. Aspectos metodológicos de la estimación del Indicador Financiero				
Cálculo del Indicador Financiero	Numerador			
$\frac{\text{Nro. de ítems en Normostock+Sobrestock+Sin Rotación}}{\text{Nro. total de ítems (Normostock+Sobrestock+Sin Rotación+Desabastecido+Substock)}} \times 100$	Ítems condición de Stock Disponible Es la suma de ítems de PF, DM y PS que se tienen registrados en cada una de las condiciones de stock del indicador que son Normostock, Sobrestock y Sin Rotación.			
Precisiones	Denominador			
Los cálculos están realizados con el CPMA_SIS y Stock. El cálculo del M_DISP = Stock/CPMA_SIS. No se incluye cuando CPMA_SIS=0 y Stock=0 No se incluye cuando CPMA_SIS=0, Stock>0 y tiene clasificación como suministro centralizado (SC).	Nro. total de ítems Es la cantidad total de ítems de PF, DM y PS con los que cuenta cada unidad ejecutora en los últimos 12 meses registrados en las condiciones de Normostock, Sobrestock, Sin Rotación, Substock y Desabastecido.			
Nivel de Desagregación	Frecuencia de Medición			
Unidad Ejecutora (UE)	Mensual			
3. Fuente de datos y flujo de información				
Fuente de datos				
Archivos ICI de las IPRESS de cada Unidad Ejecutora				
Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:				
Al término de junio del año fiscal que corresponda.				
Responsable de los datos e información				
Recopilación de datos y Procesamiento de datos: Sub-Gerencia de Financiamiento – Supervisión y Monitoreo Financiero.				
Bibliografía				
Referencias Bibliográficas				
1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2. Ley N° 29459 Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. 3. Ley N° XXXXX Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026. 4. RJ N°000165-2024/SIS-J. Aprueba Directiva Administrativa N°008-2024-SIS/GNF-V.05.				

**ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS****Comentarios Técnicos**

Esta ficha técnica corresponde a la evaluación del Porcentaje de Stock Disponible de PF, DM y PS en las UE y sus IPRESS con las que se cuenta con convenio vigente.

Se tiene en cuenta para esta evaluación el consumo SIS remitido en el ICI mensual.

Tener en cuenta que el Porcentaje de Stock Disponible de PF, DM y PS comprende los ítems en condición de Normostock, Sobrestock y Sin Rotación de todas las IPRESS de cada Unidad Ejecutora establecidas en el convenio.

Se consideran los ítems que presentan consumo SIS en los últimos 12 meses.

Para el caso de PF incluidos en el Listado de Productos Farmacéuticos Vitales se considera como Normostock: $M_DISP \geq 1$ y ≤ 6 .

Para el caso de productos PF NO PNUME, DM y PS NO PNUDME y con clasificador SD, SC/SD se considera como Normostock: $M_DISP \geq 1$ y ≤ 6 .

Para los medicamentos que corresponden a soluciones de gran volumen (igual o mayor 1 litro) por ejemplo: Cloruro de Sodio, Dextrosa, Dextrosa Sodio Cloruro, entre otros; la condición de Normostock se considerará como $M_DISP \geq 1$ y ≤ 6 .

Se excluye de la evaluación a los PF PNUME, DM y PS PNUDME que tienen condición de Desabastecido y Substock con frecuencia de consumo SIS ≤ 3 meses dentro del periodo de 12 meses, con la excepción de que presenten consumo en los 2 actuales meses.

Se excluye de la evaluación a los PF NO PNUME, DM y PS NO PNUDME que tienen condición de Desabastecido y Substock con frecuencia de consumo ≤ 5 meses dentro del periodo de 12 meses, con la excepción de que presenten consumo en los 3 actuales meses.

No se considera para la evaluación, PF, DM Y PS en condición de SIN ROTACIÓN, que no presentan Consumo SIS, en un período de 3 a más meses.

Se actualiza los ítems (PF, DM y PS), mensualmente de acuerdo a lo publicado en la página de DIGEMID.

Se fusionan los ítems de acuerdo al Listado de códigos fusionados publicados en la página de DIGEMID.

Cuando el causal de los ítems en condición de Desabastecido o Substock no sea atribuible a la gestión de la UE (eventos externos como el quiebre de stock o falta de oferta por parte del proveedor o desastre natural) estas no serán consideradas en la tabulación para obtener el indicador previa sustentación remitida al cierre de cada mes y cuyo documento sustentatorio será el informe del estado situacional que emite el órgano de contrataciones de la UE.

Si se tuviera ítems desiertos o con incumplimiento de entrega en los procesos de adquisición por parte de la compra CENARES a favor de los asegurados SIS, estos deberán ser comunicados oficialmente por CENARES a las unidades ejecutoras y estas deberán remitir al SIS la documentación correspondiente al cierre de cada mes para exonerar estos ítems.

La UE es responsable del seguimiento de las entregas que no se cumplan por parte del CENARES, según cronograma.

Durante la evaluación del indicador se aplicará hasta 02 decimales y no se redondeará.

La evaluación que se realiza con esta ficha técnica es a nivel de Unidad Ejecutora.



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 04: Fichas Técnicas de los Indicadores Prestacionales

Indicador Prestacional IP 01	
Nombre	Indicador de variación porcentual del sobrestock.
Tipo	Indicador de desempeño.
Ámbito de aplicación	Unidades Ejecutoras a nivel nacional (todos los niveles atención)
Definición	Indicador que mide la disminución del porcentaje de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que se encuentran por encima del nivel máximo estimado de inventario (>14 meses)
Justificación	Evalúa la capacidad de la Unidad Ejecutora para optimizar su gestión de inventarios, evitando acumulación innecesaria de existencias que generan riesgo de vencimiento, inmovilización de recursos y perdida de eficiencia logística y financiera. Ocasionando perdida de oportunidad en el uso eficiente de recursos públicos.
Construcción del indicador	Indicador compuesto de eficiencia logística: Con dos cálculos encadenados: 1. Proporción de productos en sobrestock. 2. Reducción de esa proporción entre períodos.
Periodo de medición,	Medición: Variación enero – agosto 2026,
Logro esperado	Según lo señalado en el Anexo N° 01: Metas de los indicadores 2026. La evaluación y resultados se calculan a nivel de Unidad Ejecutora.
Formula y Cálculo del Porcentaje de cumplimiento	$\frac{\text{Proporción de productos en sobrestock}}{\text{Total, de productos del inventario}**} \times 100$ $\frac{\text{Proporción inicial***} - \text{proporción del final del periodo}}{\text{Proporción inicial}} \times 100$ *Productos en sobrestock: suma de productos en sobrestock mayor a 14 meses + productos sin rotación. **Total de productos de inventario, no se consideran productos marcados como NO APLICA y sin consumo, en la fuente de datos. *** La Proporción Inicial de Sobrestock será tomada el primer día hábil del 2026.
Fuente de datos	Reporte del Informe de Consumo Integrado Diario, publicado en el portal de DIGEMID.
Área responsable técnica	Gerencia de Riesgos y Evaluación de Prestaciones del Seguro Integral de Salud.



ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Indicador Prestacional IP02	
Nombre	Porcentaje de atendidos con diagnóstico de Diabetes Mellitus con medición de Hemoglobina Glicosilada (HbA1c)
Ámbito de Aplicación	Unidades Ejecutoras del Primer Nivel de Atención
Definición	Determina el porcentaje de atendidos con diagnóstico de Diabetes Mellitus que tienen al menos una medición de Hemoglobina Glicosilada (HbA1c) en el periodo de evaluación.
Justificación	Norma Técnica de Salud 210-MINSA/CDC2024: NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DIABETES. En su ítem 6.2.5-e: "La Hemoglobina Glicosilada (HbA1c): Es un parámetro de laboratorio que permite valorar el grado de control metabólico de las personas con diabetes. Se recomienda realizarlo en forma trimestral como variable de la vigilancia epidemiológica de diabetes, todo caso prevalente de diabetes debe contar con resultados de HbA1c
Fórmula del indicador	$\frac{\text{Número de atendidos con diagnóstico de Diabetes Mellitus que tienen al menos una toma de medición de Hemoglobina Glicosilada (HbA1c) en el periodo de evaluación}}{\text{Número de atendidos con diagnóstico de Diabetes Mellitus en el periodo de evaluación}} \times 100$
Construcción del indicador	<p>Numerador: Suma de atendidos con diagnóstico (definitivo o repetido) de diabetes Mellitus (Anexo 4) en el Servicio de Consulta externa (056), a los cuales se les ha realizado la medición de hemoglobina glicosilada (CPMS: 83036) registrado al menos una vez en los códigos de servicio 056 o 071 en el periodo de evaluación.</p> <p>Denominador: Suma de atendidos con diagnóstico (definitivo o repetido) de diabetes Mellitus (Anexo 4) en el Servicio de Consulta externa (056).</p>
Logro esperado	30%.
Frecuencia de medición	Una vez al año.
Fuente de datos	Base de datos de Seguro Integral de Salud. Periodo de medición de enero a agosto 2026.
Área responsable técnica	Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones.
Área responsable de Información	Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI)



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGUARDOS

Indicador Prestacional IP03

Nombre	Porcentaje de atendidos con diagnóstico de Diabetes Mellitus con medición de Microalbuminuria y creatinina sérica
Ámbito de Aplicación	Unidades Ejecutoras del Primer Nivel de Atención
Definición	Determina el porcentaje de atendidos con diagnóstico de Diabetes Mellitus que tienen al menos una medición de Microalbuminuria (relación Albúmina/Creatinina) y de creatinina sérica en el periodo de evaluación.
Justificación	Norma Técnica de Salud 210-MINSA/CDC2024: NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DIABETES. En su ítem 6.2.5-g-h: "Albuminuria: los pacientes con diabetes deben contar con resultados de la prueba de albuminuria al momento del diagnóstico y una vez por año, como parte del monitoreo de la evolución de la enfermedad. La albuminuria refleja prematuramente una nefropatía incipiente. La prueba recomendada es el índice albúmina-creatinina y en caso no estar disponible la medición de albúmina en orina de 24 horas." Diagnóstico y manejo de la diabetes de tipo 2 (HEARTS-D). Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud; 2020. En su ítem Tamizaje y manejo de las complicaciones crónicas de la diabetes – Nefropatía diabética: "En los pacientes con diagnóstico de diabetes, la nefropatía diabética se diagnostica a su vez por lo siguiente: • velocidad de filtración glomerular estimada (VFGe) $1 < 60 \text{ ml/min por } 1,73 \text{ m}^2$ en un mínimo de dos ocasiones con un intervalo de 1 a 3 meses, o • albuminuria en un mínimo de dos muestras de orina con un intervalo de 1 a 3 meses. La VFGe se calcula a partir de la creatinina sérica, usando una ecuación que se haya validado para la población respectiva. De lo contrario, la ecuación que más se utiliza es la de la CKD-EPI (Chronic Kidney Disease Epidemiology Collaboration [Colaboración sobre características epidemiológicas de la enfermedad renal crónica]). Se basa en la creatinina sérica, la edad, el sexo y la raza"
Fórmula del indicador	$\frac{\text{Número de pacientes con diagnóstico de Diabetes Mellitus que tienen al menos una toma de medición de Microalbuminuria y Creatinina sérica registrada en el periodo de evaluación}}{\text{Número de pacientes con diagnóstico de Diabetes Mellitus}} \times 100$
Construcción del indicador	Numerador: Suma de atendidos con diagnóstico (definitivo o repetido) de diabetes Mellitus (Anexo 4) en el Servicio de Consulta externa (056), a los cuales se les ha realizado la medición de Microalbuminuria y Creatinina sérica (CPMS únicos: 82043 o 82044 y 82565) registrados al menos una vez en los códigos de servicio 056 o 071 en el periodo de evaluación. Denominador: Suma de atendidos con diagnóstico (definitivo o repetido) de diabetes Mellitus (Anexo 4) en el Servicio de Consulta externa (056).
Logro esperado	30%
Frecuencia de medición	Una vez al año
Fuente de datos	Base de datos de Seguro Integral de Salud. Periodo de medición de enero a agosto 2026.
Área responsable técnica	Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones.
Área responsable de Información	Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI)



ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGUARADOS

Indicador Prestacional IP04	
Nombre	Porcentaje de atendidos con diagnóstico de Hipertensión Arterial que han alcanzado la meta terapéutica
Ámbito de aplicación	Unidades Ejecutoras de I Nivel de atención
Definición	Determina el porcentaje de pacientes con diagnóstico de Hipertensión Arterial que han tenido al menos dos atenciones en el primer semestre y que hayan registrado al menos una medición de presión arterial inferior a 140/90 mm Hg durante el período de medición.
Justificación	Según la RM031-2015-MINSA: GUÍA TÉCNICA: GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD HIPERTENSIVA, en su numeral 6.42 referente a Controles, se establece lo siguiente: "Una vez que el paciente tiene el tratamiento instaurado y logra un control de su presión arterial <140/90 mmHg o según la meta terapéutica, se realizarán controles mensuales durante un periodo de 6 meses. Al menos en 4 de los 6 controles (o el 75% de los controles realizados), la medida de la presión arterial deberá estar dentro del rango objetivo, considerándose al paciente como controlado."
Fórmula del indicador	$\frac{\text{Número de pacientes con diagnóstico Hipertensión Arterial con al menos dos controles y que han alcanzado la meta terapéutica}}{\text{Número de pacientes con diagnóstico Hipertensión Arterial}} \times 100$
Logro esperado	Según Anexo N° 01: Metas de los indicadores 2026. La evaluación y resultados se calculan a nivel de Unidad Ejecutora.
Construcción del indicador	Numerador: Suma de atendidos con diagnóstico (definitivo o repetido) de Hipertensión Arterial (Anexo 4) en el Servicio de Consulta externa (056), con mínimo dos controles en un Semestre en los cuales, al menos una vez, se haya registrado una presión arterial <140/90 mmHg. Denominador: Suma de atendidos con diagnóstico (definitivo o repetido) de Hipertensión Arterial (Anexo 4) en el Servicio de Consulta externa (056)
Frecuencia de medición	Una vez al año
Fuente de datos	Base de datos de Seguro Integral de Salud. Periodo de medición de enero a agosto 2026.
Área responsable técnica	Gerencia de Riesgos y Evaluación de prestaciones de Seguro Integral de Salud
Área responsable de información	Oficina General de Tecnología de la Información



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Indicador Prestacional IP05	
Nombre	Producción de mamografías para tamizaje de Cáncer de mama en IPRESS seleccionadas
Ámbito de aplicación	UE que cuentan con IPRESS que poseen equipo de mamografía funcional.
Definición	Determina el número de mamografías para tamizaje de Cáncer de mama realizados en IPRESS seleccionadas que cuentan con mamógrafo.
Justificación	Resolución Ministerial N°1003-2020-MINSA CANCER: Documento Técnico Plan Nacional de Cuidados Integrales de Cáncer (2020-2024): El cáncer de mama es la segunda neoplasia más frecuente, con un impacto económico significativo y una baja tasa de supervivencia debido al diagnóstico tardío. Esto subraya la importancia del indicador de tamizaje por mamografía para mujeres en establecimientos de salud seleccionados. La implementación de estrategias que faciliten el acceso al tamizaje mediante mamografía es fundamental para lograr un diagnóstico temprano, lo que incrementa las posibilidades de tratamiento oportuno y reduce la morbilidad y mortalidad asociadas al cáncer de mama. Un plan integral de tamizaje permitiría detectar casos en etapas tempranas, reduciendo tanto el costo para el sistema de salud como el impacto en la vida de las pacientes.
Indicador	Suma de mamografías para tamizaje de Cáncer de mama en el periodo de evaluación
Logro esperado	Mínimo esperado de cumplimiento 700 mamografías registradas.
Cálculo del cumplimiento	Suma de mamografías para tamizaje de cáncer de mama (CPMS 77057) registrado en los códigos de servicio 025 o 071 en el periodo de evaluación
Frecuencia de medición	Una vez al año
Fuente de datos	Base de datos SIS. Periodo de medición de enero a agosto 2026. Digitadas hasta setiembre 2026.
Área responsable técnica	Gerencia de Riesgos y Evaluación de prestaciones de Seguro Integral de Salud
Área responsable de información	Oficina General de Tecnología de la Información



ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGUARADOS

Indicador Prestacional IP06	
Nombre	Incremento de la cobertura prestacional del procedimiento teleinterconsulta
Ámbito de aplicación	Unidades Ejecutoras de I Nivel de atención
Definición	Mide el incremento porcentual de la cobertura prestacional del procedimiento teleinterconsulta en los establecimientos de salud por Unidad Ejecutora.
Justificación	La teleinterconsulta amplía el acceso a especialistas, reduce tiempos de atención y mejora la continuidad del cuidado, especialmente en zonas con limitada capacidad resolutiva. Medir su incremento permite verificar la expansión real del servicio, identificar brechas y orientar acciones para fortalecer la cobertura prestacional.
Indicador	$\text{Incremento de teleinterconsultas (\%)} \\ = \frac{\text{Nº de teleinterconsultas del periodo actual} - \text{Nº del periodo previo}}{\text{Nº del periodo previo}} \times 100$
Logro esperado	Según Anexo N° 01: Metas de los indicadores 2026. La evaluación y resultados se calculan a nivel de Unidad Ejecutora.
Cálculo del cumplimiento	Cantidad de teleinterconsultas adicionales en relación a periodo previo.
Frecuencia de medición	Una vez al año
Fuente de datos	Base de datos SIS. Periodo de medición de enero a agosto 2026.
Área responsable técnica	Gerencia de Riesgos y Evaluación de prestaciones de Seguro Integral de Salud
Área responsable de información	Oficina General de Tecnología de la Información

BASALES POR UNIDADES EJECUTORAS DEL I NIVEL DE ATENCIÓN CON INTERCONSULTA

CPMS DE INTERCONSULTA: 99499.11 Teleinterconsulta síncrona y 99499.12 Teleinterconsulta asíncrona

REGION	CODIGO UE	NOMBRE UNIDAD EJECUTORA	BASAL
ÁNCASH	740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	777
ÁNCASH	744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	67
ÁNCASH	745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0
ÁNCASH	746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	39
ÁNCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	15
ÁNCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	22



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 05: FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DE GRATUIDAD EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS

FICHA TÉCNICA		Responsable
		Seguro Integral de Salud
		Gerencia del Asegurado
1. Datos de identificación del indicador		
CÓDIGO	IGD	Nombre del indicador
Definición del indicador		
Mide el Porcentaje de atenciones que recibieron la dispensación gratuita de medicamentos e insumos médicos completa, según lo prescrito en la Historia Clínica, con relación al total de muestra seleccionada.		
Objetivo		
Promover la dispensación gratuita de medicamentos e insumos médicos en las IPRESS públicas que conforman la red de salud preferente de la IAFAS SIS, contribuyendo a asegurar la protección financiera del asegurado del SIS, prevista en la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.		
2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador		
Cálculo del Indicador		Numerador
Prestaciones con medicamentos e insumos médicos prescritos y entregados de manera completa	X 100	Número de prestaciones con medicamentos e insumos médicos prescritos y entregados de manera completa; para lo cual se consideran las prestaciones que coinciden los medicamentos e insumos indicados en la historia clínica; y lo dispensado en farmacia, en donde la diferencia entre la cantidad prescrita y la cantidad entregada sea igual a cero. Los datos se extraen de la historia clínica y lo reportado en farmacia de las IPRESS.
Total de las prestaciones seleccionadas por muestra representativa		Denominador
		Número total de prestaciones seleccionadas por muestra representativa.
Precisiones		
Para obtener los resultados, se deberá cumplir con lo siguiente:		
1. La GREP seleccionará de manera aleatoria una muestra representativa, no menor a 50 prestaciones de cada Unidad Ejecutora, considerando IPRESS con categorías del I-4 hacia adelante, de las diferentes UPSS; las cuales serán objeto de control posterior por parte de las GMR/UDR según su jurisdicción, quienes darán cuenta de los resultados a la Gerencia del Asegurado. Esta evaluación se realizará de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Gerencia del Asegurado.		
2. De identificarse inconsistencias en el control posterior, la Unidad Ejecutora involucrada será objeto de un descuento porcentual, calculado en base al número total de prestaciones considerados en la acción de verificación.		
3. La evaluación del indicador se realizará a nivel de Unidad Ejecutora (UE) indistintamente del mecanismo de pago.		
Nivel de Desagregación		Frecuencia de Medición
Unidad Ejecutora		Única
3. Fuente de datos y flujo de información		
Fuente de datos		
Historia Clínica del asegurado, base de datos de la farmacia del IPRESS y los aplicativos informáticos del SIS que cumplen la función de soporte para el registro y control de las prestaciones que financia el Seguro Integral de Salud		
Período de Evaluación del Indicador:		
Se considerará las prestaciones reportadas durante el periodo de enero a diciembre del año anterior y que hayan superado las reglas de consistencia. Los resultados saldrán en el mes de julio del año que corresponda.		
Responsable de los datos e información		
Recopilación de datos		
Personal de las GMR y UDR de la jurisdicción a evaluar.		
Procesamiento de Datos		
Gerencia del Asegurado del SIS.		
Bibliografía		
1. Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su reglamento.		
2. Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.		



ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGUADOS

ANEXO N° 06: INDICADOR OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN

FICHA TÉCNICA		Responsable
		Seguro Integral de Salud
		Oficina General de Tecnología de la Información
1. Datos de identificación del indicador		
CÓDIGO	IO-OGTI	Nombre del indicador <i>Oportunidad del envío de Información Prestacional al SIS</i>
Definición del indicador		
<i>Mide el número de días promedio desde la fecha de atención de salud en relación con la fecha de recepción en la base de datos del SIS.</i>		
Objetivo		
<i>Contribuir a mejorar el envío oportuno de las atenciones de salud (FUAs) por parte de las IPRESS que se reportan a través de sus propios sistemas o los dispuestos por el SIS.</i>		
2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador		
Cálculo del Indicador		Numerador
$\frac{\sum_{i=1}^n (FechaRecepción - FechaAtención_i)}{n}$		<i>Suma total de los días entre la fecha de atención y la fecha de recepción de todos los FUAs que superaron las Reglas de Consistencia por Unidad Ejecutora.</i>
		Denominador
		<i>Número total de FUAS que superaron las Reglas de consistencia por Unidad Ejecutora.</i>
Precisiones		
Para obtener los resultados, se deberá cumplir con lo siguiente:		
1. La OGTI realizará el cálculo tomando los FUAs reportados, que superen las reglas de consistencia. Esta evaluación se realiza a las Unidades Ejecutoras en el marco del convenio vigente.		
2. La evaluación se realizará en el mes de julio considerando los FUAs de los meses de producción de enero a junio.		
3. La OGTI asegurará el envío de los datos para el cálculo del indicador en la base de datos de Retroalimentación de RC que se remite periódicamente.		
4. La evaluación del indicador se realizará a nivel de Unidad Ejecutora.		
5. La meta de cumplimiento del Indicador para el periodo del año 2025 se establece en los Compromisos suscritos por las partes.		
6. Para casos excepcionales debidamente justificados atribuidos a inconvenientes informáticos en el servicio de carga de paquetes del Seguro Integral de Salud, el SIS proporcionará un servicio de contingencia para la carga de paquetes de FUAs las cuales una vez superen las validaciones correspondientes mantendrán la fecha de carga del paquete como fecha de recepción. No aplica para mantenimientos de los servicios informáticos del SIS debidamente comunicados con antelación.		
Nivel de Desagregación		Frecuencia de Medición
Unidad Ejecutora		Única y Cancelatoria al término de junio del año fiscal que corresponda
3. Fuente de datos y flujo de información		
Fuente de datos		
Base de datos de prestaciones de salud del Seguro Integral de Salud.		
Periodo de Evaluación del Indicador:		
Responsable de los datos e información		
Recopilación de datos		
Centros de digitación de las IPRESS Públicas de las Unidades Ejecutoras e IPRESS que mantienen Convenio vigente con el SIS.		
Procesamiento de Datos		
Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del SIS.		
* La Unidad Ejecutora que no alcance la meta será considerada como indicador no cumplido.		
Bibliografía		
1. Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su reglamento.		
2. Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.		
3. DL 1412, Ley de Gobierno Digital y normas expresas dispuestas por el SIS		



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 07: INDICADORES IAFAS FISSAL

IF1, SC 01, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT, FISSAL

FICHA TÉCNICA			Área Responsable		
			Fondo Intangible Solidario de Salud		
			Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo		
1. Datos de Identificación del indicador					
CÓDIGO	IF 01 SC 01		Nombre del indicador		
PORCENTAJE DE INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE EN LA FUENTE DYT					
Definición del indicador					
Mide el porcentaje de la incorporación de la transferencia financiera (TF) del marco presupuestal de la UE 002 FISSAL por fuente DyT					
Objetivo					
Contribuir a mejorar oportunamente la incorporación de la transferencia financiera (TF) del marco presupuestal de la UE 002 FISSAL por fuente DyT					
2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador					
Cálculo del Indicador		Numerador			
Monto a nivel certificado	X 100	Monto certificado: Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, reduciendo su importe del saldo disponible de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT			
Monto del TF					
Monto a nivel Compromiso anual	X 100	Monto compromiso anual: El compromiso refleja el monto anualizado del acto administrativo o contrato a ser atendido con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para un determinado año fiscal de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT			
Monto del TF					
Monto a nivel Devengado	X 100	Monto devengado: Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible. Registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT			
Monto del TF					
Precisiones		Denominador			
Al momento de hacer la evaluación se aplicará hasta 02 decimales y no se redondeará.		Monto total del TF prestaciones de salud por la UE 002 FISSAL por fuente DyT, del marco presupuestal. Al 31 de julio (evaluación cierre).			
Nivel de Desagregación		Frecuencia de Medición			
Unidades Ejecutoras (UE)		Jul-26			
3. Fuente de datos y flujo de información					
Fuente de datos					
SIAF de las Ues					
Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:					
Evaluación cierre: Única evaluación al 31 de julio del presente año fiscal.					
Las metas financieras por cada unidad ejecutora se encuentran en las adendas y actas, según corresponda, firmadas del presente año fiscal.					
Responsable de los datos e información					
Recopilación de datos y Procesamiento de datos:					
Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo - Supervisión Financiera					
Bibliografía					
Referencias Bibliográficas					
1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.					
2. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026					
3. "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aplicable al año fiscal 2026.					
4. "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aplicable al año fiscal 2026.					
5. RJ N° 043-2024-SIS-FISSAL/J, que aprueba la actualización de la Directiva N° 008-2022-SIS/FISSALV.02, "Directiva Administrativa para el Control Financiero a IPRESS Públicas de los recursos transferidos por el Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL" y sus anexos".					
Comentarios Técnicos					
Esta ficha corresponde al Subcomponente 01: PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT del IF 01, tener en cuenta que las transferencias que realiza el Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL a las diversas UEs se incorpora por fuente DyT.					
Para considerar haber superado la evaluación del IF 01 deben haber alcanzado las metas del subcomponente 01 y 02.					



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

IF1, SC 02, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT-PRIMER ORDEN

FICHA TÉCNICA		Área Responsable
		Fondo Intangible Solidario de Salud
		Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo
1. Datos de identificación del indicador		
CÓDIGO	IF 01 SC 02	Nombre del indicador
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT - PRIMER ORDEN		
Definición del indicador		
Mide el avance del gasto del certificado, compromiso anual y devengado de la transferencia financiera (TF) del marco presupuestal por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN.		
Objetivo		
Contribuir a mejorar la ejecución del gasto a nivel de certificado, compromiso anual y devengado de la transferencia financiera (TF) del marco presupuestal por los recursos del FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN.		
2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador		
Cálculo del Indicador		Numerador
Monto a nivel certificado	X 100	Monto certificado: Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, reduciendo su importe del saldo disponible de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN.
Monto del TF		
Monto a nivel Compromiso anual	X 100	Monto compromiso anual: El compromiso refleja el monto anualizado del acto administrativo o contrato a ser atendido con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para un determinado año fiscal de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN.
Monto del TF		
Monto a nivel Devengado	X 100	Monto devengado: Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible. Registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN
Monto del TF		
Precisiones		Denominador
Al momento de hacer la evaluación se aplicará hasta 02 decimales y no se redondeará.		Monto total del TF prestaciones de salud por la UE 002 FISSAL por fuente DyT, del marco presupuestal. En subcomponente PRIMER ORDEN al 31 de julio (evaluación cierre).
Nivel de Desagregación		Frecuencia de Medición
Unidades Ejecutoras (UE)		Jul-26
3. Fuente de datos y flujo de información		
Fuente de datos		
SIAF de las Ues		
Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:		
Evaluación cierre: Única evaluación al 31 de julio del presente año fiscal.		
Las metas financieras por cada unidad ejecutora se encuentran en las adendas y actas según corresponda, firmadas del presente año fiscal.		
Responsable de los datos e información		
Recopilación de datos y Procesamiento de datos:		
Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo - Supervisión Financiera		
Bibliografía		
Referencias Bibliográficas		
1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.		
2. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026		
3. "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aplicable al año fiscal 2026.		
4. "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aplicable al año fiscal 2026.		
5. RJ N° 043-2024-SIS-FISSAL/J, que aprueba la actualización de la Directiva N° 008-2022-SIS/FISSALV.02, "Directiva Administrativa para el Control Financiero a IPRESS Públicas de los recursos transferidos por el Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL" y sus anexos".		
Comentarios Técnicos		
Esta ficha corresponde al Subcomponente 02: PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT - PRIMER ORDEN del IF 01.		
Para considerar haber superado la evaluación del IF 01 deben haber alcanzado las metas del subcomponente 01 y 02.		
La IAFAS FISSAL financia a través de fuente DyT prioritariamente los siguientes clasificadores:		
2.3.1.8.1.2 - Medicamentos		
2.3.1.8.2.1-Material, Insumos, Instrumental y Accesorios médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio		
2.3.1.8.1.99 - Otros productos similares		
La evaluación que se realiza con esta ficha es a nivel de Unidad Ejecutora		



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE COMPROMISOS PARA LA ADENDA 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

IP1, SC-IP-FISSAL 06, TASA DE ASEGURADOS ERC-5 EN DIÁLISIS PERITONEAL CON SEGUIMIENTO DOMICILIARIO

FICHA TÉCNICA		Área Responsable
		Fondo Intangible Solidario de Salud
		Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo
1. Datos de identificación del indicador		
CÓDIGO	SC-IP-FISSAL-06	Nombre del indicador
Definición del indicador		
El indicador mide la tasa de pacientes asegurados con enfermedad renal crónica 5 (ERC-5) en diálisis peritoneal (DP) que reciben visitas domiciliarias de seguimiento por parte de las IPRESS del Primer Nivel de Atención o del Segundo Nivel de Atención con población adscrita.		
Objetivos		
I. Verificar las condiciones de los ambientes donde se realiza la DP y donde se almacenan los insumos. II. Recuento del stock de insumos para la DP.		
2. Aspectos metodológicos de la estimación del Indicador		
Cálculo del Indicador		Numerador
Nº de asegurados con ERC-5 en DP de la región/DIRIS que reciben bimestralmente visitas de seguimiento por parte de las IPRESS del Primer Nivel de Atención o del Segundo Nivel de Atención con población adscrita.	X 100	<ul style="list-style-type: none"> — Cada asegurado con ERC-5 en DP de la región/DIRIS deberá tener una visita domiciliaria bimestral (cada dos meses) por parte de las IPRESS del Primer Nivel de Atención o del Segundo Nivel de Atención con población adscrita, que registre (A) y (B): (A) FUA que tenga, por lo menos, los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> (1) Código de servicio: 060 - Visita domiciliaria en zona urbana o periurbana ó 075 - Visita domiciliaria en zona rural, según corresponda. (2) Diagnóstico: N18.5 - ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA, ETAPA 5. (B) Ficha de Visita Domiciliaria de Personal Sanitario a Paciente en Diálisis Peritoneal — El valor del numerador al momento de la evaluación será el Nº de asegurados ERC-5 en DP de la región/DIRIS, que registren al menos dos atenciones con los requisitos señalados, en el periodo de producción enero 2026 - agosto 2026.
		Denominador
Nº de asegurados con ERC-5 en DP de la región/DIRIS		<ul style="list-style-type: none"> — El valor del denominador se calcula en base a la cantidad de pacientes que se encuentran en el padrón nominal de asegurados con ERC-5 en DP de la región/DIRIS con corte al 31/12/2025.
Precisiones		
<ul style="list-style-type: none"> — El padrón nominal de asegurados con ERC-5 en DP de la región/DIRIS es elaborado en base al reporte de pacientes que las unidades de Diálisis Peritoneal de los hospitales registran en el aplicativo "Diálisis Peritoneal" de la plataforma SAIRC. — La DIRIS/GERESA/DIRESA podrá acceder al padrón nominal de asegurados con ERC-5 en DP de la región/DIRIS a través de la descarga del archivo excel que se encuentra en el siguiente enlace: https://bit.ly/EPSILON_2026 o a través del aplicativo informático que implemente el FISSAL para tal fin. — El responsable de realizar la visita domiciliaria es el personal de salud no médico, que haya recibido una inducción o capacitación para el seguimiento de paciente en DP. Además del llenado del FUA, deberá llenar la Ficha de Visita Domiciliaria de Personal Sanitario a Paciente en Diálisis Peritoneal a través del siguiente enlace: https://bit.ly/FICHA_VISITA_DP o a través del aplicativo informático que implemente el FISSAL para tal fin. — El valor del denominador se mantiene gracias a la reposición de los pacientes que egresan por pacientes nuevos. Para que esta dinámica no perjudique el cumplimiento de la meta, el valor del numerador al momento de la evaluación incluirá también el Nº de asegurados ERC-5 en DP de la región/DIRIS, que registren al menos una atención con los requisitos señalados, en el periodo de producción enero 2026 - agosto 2026, en fecha anterior al egreso del programa de DP, a la fecha de fallecimiento o al cambio de región/DIRIS. 		
Nivel de Desagregación		Frecuencia de Medición
Unidades Ejecutoras (UE)		Anual
3. Fuente de datos y flujo de información		
Fuente de datos		
Producción registrada en el SIASIS desde el 01.01.2026 hasta el 31.08.2026.		
Información registrada en la Ficha de Visita Domiciliaria de Personal Sanitario a Paciente en Diálisis Peritoneal, que correspondan a visitas realizadas desde el 01.01.2026 hasta el 31.08.2026.		
Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:		
Única evaluación en setiembre 2026.		
Responsable de los datos e información		
Recopilación de datos y Procesamiento de datos:		
Oficina de Tecnologías de la Información del FISSAL (OTI-FISSAL)		
Análisis y evaluación de la información:		
Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo (DICOE - FISSAL)		
Bibliografía		
Medidas relacionadas con el adiestramiento y monitorización clínica de los pacientes: La conveniencia de que el personal que entrena efectúe, al menos, una visita al domicilio del paciente. Este tipo de actividad permite detectar situaciones de riesgo, inconsistencias y roturas de protocolo no apreciables en el centro, y se considera de utilidad. Peritoneal Dialysis International 2022, Vol. 42(2) 110-153.		
Comentarios Técnicos		
1.- Esta ficha corresponde a los indicadores prestacionales del Subcomponente 06 - Acceso del asegurado en diálisis peritoneal al seguimiento domiciliario, aplicado por la IAFAS FISSAL para otorgar incentivos sujetos a la evaluación y cumplimiento de metas por parte de aquellas Unidades Ejecutoras que suscriban dicho compromiso.		
2.- El estándar es el 100% (acceso del 100% de los asegurados con ERC-5 en DP al seguimiento domiciliario) y la meta para el año 2026 es el 80%.		